



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero doce (12) del dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO en el cual se allego escrito por parte de la apoderada principal de la parte demandante en el cual sustituye poder al también profesional del derecho doctor MILTON ANTONIO MAFLA PERALTA. Así mismo l hago saber que en auto del 23 de enero hogañ, se dispuso fijar fecha para audiencia inicial, tomándose el día lunes trece (13) de mayo de 2024, y ese día corresponde a un día festivo. Sírvasse Proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
PROVIDENCIA	ACEPTA SUSTITUCION DE PODER
DEMANDANTE	ADELA SOLANO DE BENJUMEA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MIGUEL GREGORIO MARTINEZ MIRANDA
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2022-00284-00

Se encuentra al Despacho el expediente que contiene la materialización de las distintas actuaciones surtidas al interior del proceso de la referencia, observando que el apoderado judicial de la parte demandante sustituye el poder en favor del Dr. MILTON ANTONIO MAFLA PERALTA identificado con cedula de ciudadanía 84.071.015 y T.P. N° 94.924 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Además de lo anterior, se evidencia que se fijó para el día 01 de mayo de 2024 la realización de la audiencia del artículo 372 del C.G. del P., certificando que se trata de día festivo, razón por la cual se dispone reordenar la agenda y señalar nueva fecha para su realización.

En razón de lo expuesto y considerando que el inciso 6 del artículo 75 del C.G.P dispone: *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente, se:*

RESUELVE

Primero: Reconocer al Dr. MILTON ANTONIO MAFLA PERALTA como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

Segundo: Señalar la hora de las nueve (09:00 a. m.), del día viernes diecisiete (17) de mayo de 2024, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez